



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

**Morelia, Mich., Viernes 30 de Agosto de 2024**

**NÚM. 32**

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 15 quince en el Estado, Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público Titular Número 15 Quince en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo. .... 2

Acuerdo mediante el cual se designa al ciudadano Licenciado Jorge Mendoza Pedraza, Notario Público Titular Número 15 Quince, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo. .... 2

Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Titular Número 100 Cien en el Estado, Licenciado Salvador Zúñiga Andrade, con ejercicio y residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo. .... 3

Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Licenciada Elsa Zúñiga González, Notario Público Titular Número 100 Cien en el Estado, con ejercicio y residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo. .... 4

Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Titular Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, Licenciado Modesto Barragán Romero, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo. .... 4

Acuerdo mediante el cual se designa al ciudadano Doctor Salvador Alejandro Barragán Heredia, Notario Público Titular Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo. .... 5

Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Titular Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, Licenciado Javier Zúñiga Andrade, con ejercicio y residencia en Peribán, Michoacán de Ocampo. .... 6

Acuerdo mediante el cual se designa al ciudadano Licenciado Javier Alejandro Zúñiga Ochoa, Notario Público Titular Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Peribán, Michoacán de Ocampo. .... 7

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que con fecha 12 doce de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público Titular Número 15 Quince en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público Titular Número 15 Quince en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada y se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público Titular que venía desempeñando.

**SEGUNDO.** Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 15 Quince en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado Jorge Mendoza Pedraza, Notario Público Adscrito Número 15 Quince, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

**CUARTO.** En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 15 Quince en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documentó exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

**QUINTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1», con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de agosto de 2024.

### A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Jorge Mendoza Pedraza fue designado Notario Público Adscrito Número 15 Quince, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Que en data 12 doce de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público Titular Número 15 Quince en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

**TERCERO.** Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 15 Quince en el Estado, quedando vacante su titularidad.

**CUARTO.** Que por otra parte, en el escrito citado en el considerando segundo, el Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 15 Quince del Estado, solicitó, en términos de los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado, se designe al Licenciado Jorge Mendoza Pedraza, Notario Público Adscrito del oficio bajo su cargo, como Notario Público Titular de dicha Notaría Pública.

Visto los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Jorge Mendoza Pedraza, Notario Público Adscrito Número 15 Quince en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular, por lo que se le designa Notario Público Titular Número 15 quince, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se ordena le sea tomada la protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 quince de agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17

fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que con fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Salvador Zúñiga Andrade, Notario Público Titular Número 100 Cien en el Estado, con ejercicio y residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Salvador Zúñiga Andrade, Notario Público Titular Número 100 Cien en el Estado, con ejercicio y residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada y se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

**SEGUNDO.** Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 100 Cien en el Estado, con ejercicio y residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa a la Licenciada Elsa Zúñiga González, Notario Público Adscrito Número 100 Cien en el Estado, con ejercicio y residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

**CUARTO.** En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 100 Cien en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

**QUINTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos

Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2», con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Licenciada Elsa Zúñiga González fue designada Notario Público Adscrito Número 100 Cien en el Estado, con ejercicio y residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Que en data 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Salvador Zúñiga Andrade, Notario Público Titular Número 100 Cien en el Estado, con ejercicio y residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

**TERCERO.** Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 100 Cien en el Estado, quedando vacante su titularidad.

**CUARTO.** Que por otra parte, en el escrito citado en el considerando segundo, el Licenciado Salvador Zúñiga Andrade,

Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 100 Cien en el Estado, solicitó, en términos de los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado, se designe a la Licenciada Elsa Zúñiga González, Notario Público Adscrito del oficio bajo su cargo, como Notario Público Titular de dicha Notaría Pública.

Visto los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.** Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial de la Licenciada Elsa Zúñiga González, Notario Público Adscrito Número 100 cien en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular, por lo que se le designa Notario Público Titular Número 100 Cien en el Estado, con ejercicio y residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se ordena la sea tomada la protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien previo al inicio de sus funciones deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración



Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que con fecha 11 once de junio del 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Modesto Barragán Romero, Notario Público Titular Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Modesto Barragán Romero, Notario Público Titular Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada y se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

**SEGUNDO.** Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Doctor Salvador Alejandro Barragán Heredia, Notario Público Adscrito Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

**CUARTO.** En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo, de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

**QUINTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de

Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1», con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Doctor Salvador Alejandro Barragán Heredia fue designado Notario Público Adscrito Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Que en data 11 once de junio del 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Modesto Barragán Romero, Notario Público Titular Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

**TERCERO.** Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, quedando vacante su titularidad.

**CUARTO.** Que por otra parte, en el escrito citado en el considerando segundo, el Licenciado Modesto Barragán Romero, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, solicitó, en términos de los artículos

23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado, se designe al Doctor Salvador Alejandro Barragán Heredia, Notario Público Adscrito del oficio bajo su cargo, como Notario Público Titular de dicha Notaría Pública.

Visto los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Doctor Salvador Alejandro Barragán Heredia, Notario Público Adscrito Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular, por lo que se le designa Notario Público Titular Número 135 Ciento Treinta y Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se ordena se sea tomada la protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de agosto de 2024.

#### ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º,

2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que con fecha 17 diecisiete de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Javier Zúñiga Andrade, Notario Público Titular Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Peribán, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Javier Zúñiga Andrade, Notario Público Titular Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Peribán, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada y se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público Titular que venía desempeñando.

**SEGUNDO.** Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Peribán, Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado Javier Alejandro Zúñiga Ochoa, Notario Público Adscrito Número 156 Ciento Cincuenta y Seis, con ejercicio y residencia en Peribán Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

**CUARTO.** En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 156 ciento cincuenta y seis en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

**QUINTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de

Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2», con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Peribán, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que mediante Acuerdo de fecha 06 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Javier Alejandro Zúñiga Ochoa fue designado Notario Público Adscrito Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Peribán, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Que en data 17 diecisiete de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Javier Zúñiga Andrade, Notario Público Titular Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia Peribán, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

**TERCERO.** Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 156 Ciento

Cincuenta y Seis en el Estado, quedando vacante su titularidad.

**CUARTO.** Que por otra parte, en el escrito citado en el considerando segundo, el Licenciado Javier Zúñiga Andrade, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, solicitó, en términos de los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado, se designe al Licenciado Javier Alejandro Zúñiga Ochoa, Notario Público Adscrito del oficio bajo su cargo, como Notario Público Titular de dicha Notaría Pública.

Visto los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

**PRIMERO.** Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Javier Alejandro Zúñiga Ochoa, Notario Público Adscrito Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular, por lo que se le designa Notario Público Titular Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Peribán, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se ordena le sea tomada la protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

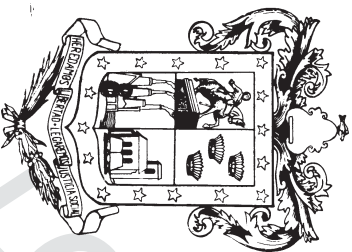
**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Peribán, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL